



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NTT. 800014434-6

**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023**

ESTUDIO PREVIO	
FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO
MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	FORTALECIMIENTO DIRIGIDO AL RESGUARDO INDIGENA CANANAMA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA LENGUA MATERNA (SIKUANI) EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 10.625,000,00)
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS
CODIGO BPIN	2022812200230

La secretaria ejecutiva del despacho de la alcaldía municipal, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a **FORTALECIMIENTO DIRIGIDO AL RESGUARDO INDIGENA CANANAMA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA LENGUA MATERNA (SIKUANI) EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Cravo Norte cuenta con un resguardo indígena (CANANAMA), perteneciente a la etnia PIAPOCOS, el cual se encuentra localizado en la zona rural Vereda la Esperanza; en el que habitan aproximadamente 105 personas, que se distribuyen en 26 familias, la comunidad en su mayoría ha manifestado sentirse abandonados por parte del estado e instituciones públicas ya que son pocos los recursos destinados a beneficiar a esta población indígena. Así mismo se evidencia que son deficientes los programas productivos dirigidos a esta población; también la baja participación de esta comunidad en eventos sociales; en términos generales tienen una calidad de vida baja.

Por lo anterior, el Municipio suscribió un contrato de administración de recursos con el Resguardo Indígena Cananama, los cuales son girados por el Ministerio del Interior para el fortalecimiento de los resguardos indígenas. Dicho esto, la Gobernadora actual del resguardo solicito en este contrato la realización de un taller como fortalecimiento de la lengua materna SIKUANI, la cual ha venido desapareciendo de la lengua de los habitantes del resguardo.

El Municipio de Cravo Norte, cuenta con un resguardo indígena denominado CANANAMA, el cual se encuentra ubicado la Vereda la Esperanza.

Se ha podido identificar la pérdida de la cultura, sus tradiciones y su lengua materna, la cual ha venido de generación en generación a través de sus ancestros. Hoy en día la lengua SIKUANI no es conocida en la cotidianidad de sus habitantes, ya que la mayoría de los jóvenes la desconocen por completo, a pesar de ser tradición de sus antepasados. De esta manera dando cumplimiento al plan de vida del resguardo, se requiere realizar actividades que vayan encaminadas a la recuperación de la lengua materna SIKUANI, dándola a conocer a toda la población y promoviendo el rescate de la misma.

NUMERAL No. 2 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NTT. 800014434-6

SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **FORTALECIMIENTO DIRIGIDO AL RESGUARDO INDIGENA CANANAMA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA LENGUA MATERNA (SIKUANI) EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICACION UNSPC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
43191500	Teléfonos móviles
80111623	Servicios temporales de compra y logística

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de: **“PRESTACION DE SERVICIOS”**.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago del 100% una vez cumplido el objeto contractual, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades por parte del contratista.
- Entradas a almacén
- Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
- Recibo de pago al sistema de seguridad social
- Factura o cuenta de cobro

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en la constitución y en la ley y demás normas aplicables, se exigirán las siguientes:

2.7.1.1. Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NTT. 800014434-6

SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023

Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

- b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
- c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.
- d) Garantizar la calidad del bien, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- h) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- k) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- l) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- m) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- n) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
- p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO:

Además de las legalmente exigidas, se tendrán las siguientes:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NTT. 800014434-6

SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NUMERAL No. 3 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los bienes y servicios deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM 1: el contratista deberá coordinar la realización de un taller de recuperación de la lengua materna (sikuani) (dirigido a 70 participantes, duración mínima 5 horas (personal idóneo con amplio conocimiento en la lengua sikuani) incluye logística, personal de apoyo 2 personas encargadas de coordinar la parte logística, aseo del lugar, adecuación, etc) el taller se deberá realizar directamente en el resguardo Indígena Cananama en el lugar que se designe con el Gobernador del Resguardo.

ITEM 2: el contratista deberá suministrar 140 refrigerios, un líquido y un sólido los cuales se entregarán en el lugar que el supervisor designe en coordinación con el Gobernador del Resguardo Indígena Cananama.

ITEM 3: el contratista deberá suministrar 140 bolsas de agua en bolsa, como hidratación en el transcurso de la realización del taller.

ITEM 4: el contratista deberá suministrar 70 almuerzos servidos, los cuales se entregarán en el lugar que designe el supervisor del contrato en coordinación con el Gobernador del Resguardo.

**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023**

ITEM 5: el contratista deberá garantizar todos los implementos necesarios para la realización del taller, sonido, mesas, silletería etc.

ITEM 6: como mecanismos de adherencia y vinculación Para garantizar la participación y motivación de la comunidad en el taller se entregarán seis (6) teléfonos celulares (memoria interna 64 GB, memoria RAM 3 GB, cámara trasera principal 50Mpx, cámara frontal principal 5 Mpx) con el supervisor del contrato y el Gobernador del Resguardo se fijará la metodología para la entrega de los celulares.

3.1 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, norma que señala: “(...) Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.”; la supervisión de las actividades contratadas corresponderá al municipio a través del secretario ejecutivo del despacho, quien tendrá las funciones propias de control y supervisión, en cumplimiento con lo definido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisar los informes presentados por el Contratista, y proponer los ajustes y correcciones que sean necesarias.
- Velar porque el objeto del Contrato se desarrolle con sujeción a los lineamientos técnicos señalados en el presente documento.
- Suscribir las Actas que sean requeridas para garantizar el desarrollo idóneo y óptimo del Contrato. (acta de iniciación, acta de suspensión y reinicio, actas de reunión de Comité Técnico, acta de liquidación).
- Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Las demás que sean necesarias para garantizar que el objeto contractual se ejecute satisfactoriamente. Todas aquellas actividades que apliquen de acuerdo a la naturaleza del contrato y a ley.

NUMERAL No. 4 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se ha llegado a la conclusión de que el valor del contrato será de hasta **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 10.625,000,00)** teniendo como sustento los precios unitarios que se establecieron mediante cotizaciones como se demuestra en el siguiente cuadro.

C A T	DESCRIPCION	UND	CANT .	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	implementacion de un taller de recuperacion de la lengua materna (sikuani) (dirigido a 70 participantes, duracion minima 5 horas (personal idoneo con amplio conocimiento en la lengua sikuani) incluye logistica, personal de apoyo 2 personas encargadas de coordinar la parte logistica, aseo del lugar, adecuacion, etc)	unidad	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.400.000,00



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NIT. 800014434-6

SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023

2	Refrigerios - un solido y un liquido	unidad	1	\$ 7.500,00	\$ 7.000,00	\$ 6.500,00	\$ 7.000,00
3	hidratacion (agua en bolsa de 300 ml) con registro invima	unidad	1	\$ 700,00	\$ 750,00	\$ 800,00	\$ 750,00
4	almuerzos servidos	unidad	1	\$ 21.000,00	\$ 22.000,00	\$ 23.000,00	\$ 22.000,00
5	alquiler de sonido, silleteria y mesas para la realizacion del taller	global	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.300.000,00
6	Mecanismos de adherencia y vinculación Para garantizar la participación y motivación de la comunidad en el taller - telefono celular (memoria interna 64 GB, memoria RAM 3 GB, camara trasera principal 50Mpx, camara frontal principal 5 Mpx)	unidad	1	\$ 840.000,00	\$ 850.000,00	\$ 860.000,00	\$ 850.000,00

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNITARIO	VR/ TOTAL
1	implementacion de un taller de recuperacion de la lengua materna (sikuani) (dirigido a 70 participantes, duracion minima 5 horas (personal idoneo con amplio conocimiento en la lengua sikuani) incluye logistica, personal de apoyo 2 personas encargadas de coordinar la parte logistica, aseo del lugar, adecuacion, etc)	unidad	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2	Refrigerios - un solido y un liquido	unidad	140	\$ 7.000,00	\$ 980.000,00
3	hidratacion (agua en bolsa de 300 ml) con registro invima	unidad	140	\$ 750,00	\$ 105.000,00
4	almuerzos servidos	unidad	70	\$ 22.000,00	\$ 1.540.000,00
5	alquiler de sonido, silleteria y mesas para la realizacion del taller	global	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
6	Mecanismos de adherencia y vinculación Para garantizar la participación y motivación de la comunidad en el taller - telefono celular (memoria interna 64 GB, memoria RAM 3 GB, camara trasera principal 50Mpx, camara frontal principal 5 Mpx)	unidad	6	\$ 850.000,00	\$ 5.100.000,00
TOTAL					\$ 10.625.000,00

NUMERAL No. 5 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Teléfono 3152223159 fax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NIT. 800014434-6

**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023**

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato.

NUMERAL No. 6 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto requerido para la ejecución del proyecto cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Número 12 000001 del 06 de diciembre de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo al siguiente rubro No. 2,3,2,02,02,009,01,03,01,01 conservación y protección del patrimonio propio FUENTE 88 SGP RESGUARDOS

7. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad corresponde a Selección de MÍNIMA CUANTÍA

7.2 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DESELECCIÓN

El Proceso de Selección de **Mínima Cuantía** se soporta jurídicamente en lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.3 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la unidad ejecutora, los cuales serán establecidos en la invitación, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

7.4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado "MATRIZ DE RIESGO" el cual hace parte integral del presente estudio.

7.5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NTT. 800014434-6**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-112-2023**

las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).

Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015).

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Cravo Norte de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. Así mismo, el municipio de Cravo Norte podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Cravo Norte se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales

7.6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a las directrices establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido el 27 de noviembre de 2013 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía que adelanten las Entidades Estatales, no debe hacerse el análisis tendiente a determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Elaboró;

ORIGINAL FIRMADO POR:
YILMER SAMIRO GONZALEZ GARCIA
Secretario Ejecutivo del Despacho

NOMBRE: YILMER SAMIRO GONZALEZ CARGO: secretario E. de Despacho	Proyectó y Elaboró	
NOMBRE: JUDITH GARCES OJEDA CPS-084-2023 JURIDICA	Revisó	